DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
Contrato N° 65 de 2022

Villavicencio, 26 de diciembre de 2022

Señor(es):
JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
Cra 33 15 28 Of 407

Referencia: Comunicación Aceptación de Oferta - SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA SMC- 09 – 2022

De conformidad con lo dispuesto al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se manifiesta que la oferta que ha presentado **JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA**, con relación a la Invitación pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA** por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con **LA CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIECER GAITAN",** identificada con NIT. 892.000.430-0, ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía, a partir de la fecha, el cual queda identificado de la siguiente manera: **Contrato No. 65 de 2022,** para lo cual Usted deberá cumplir con la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica No. SMC- 09 – 2022, y sus correspondientes adendas y de acuerdo con los ofrecimientos formulados en su oferta la cual hace parte integral del presente documento, junto con los documentos de la etapa precontractual.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

Fecha de suscripción del Contrato: 26 de diciembre de 2022
Contratista: JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
C.C. No.: 17.317.194 de Villavicencio
Dirección: Cra 33 15 28 Of 407
Teléfono: 3113734383 - 3103273001
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán cuenta con el Certificado de Disponibilidad **Presupuestal N° 229** del 14 de diciembre de 2022**,** por valor de diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($17.999.999,89) m/cte.**,** con cargo al **rubro 2.1.2.02.02.005.01** rubro de MANTENIMIENTO INSTALACIONES, para adelantar el respectivo proceso contractual.

Valor del contrato y aceptación de oferta: DIESICIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.850.000) m/cte.

Objeto: CONTRATAR A TODO COSTO OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIÓNA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.

Obligaciones del Contratista:

GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán por conducto del Supervisor.
3. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas dadas en el presente estudio previo y replicado en la invitación pública.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. De prestarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados y/o obras ejecutadas que sea de diferente especificación técnicas, el contratista deberá hacer el cambio de estos.
8. Asumir los costos de gastos logísticos de transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto del contrato, de así requerirse.
9. Asumir los descuentos por **compras:** 3.5% **estampillas:** proturismo 2% procultura 2% prodesarrollo 2% reteico 4/1000.
10. Las contenidas en la propuesta a presentar por el contratista y que formará parte integral del presente contrato.
11. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar el correspondiente recibo de pago realizado dentro del periodo legalmente establecido para tal efecto.

ESPECÍFICAS:

1. Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de la entrega de las obras realizadas, detallando las condiciones técnicas cumplidas, presentando un registro fotográfico, informe detallado de las actividades cumplidas, incluidas las cantidades ejecutadas.
2. Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad y bioseguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de las instalaciones de la casa de la cultura, así como la de los transeúntes que circulan por áreas aledañas a la obra.
3. Realizar el cambio de lámparas, instalación de entrepaños, resanes, limpieza de desagües, arreglo de tubos de los canales y pintura. de acuerdo con los ítems y condiciones indicadas en las especificaciones técnicas.
4. Retirar del sitio de ejecución del contrato cualquier material sobrante o residuo de la obra ejecutada, y garantizar su adecuada disposición.
5. Todos los materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
6. Constituir y entregar a la entidad las garantías requeridas.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

DESCRIPCION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	PINTURA VINILO TIPO 1. S/MURO. (ALTA CALIDAD)	M2	349,86
2	ESTUCO PLASTICO	M2	35,00
3	REPISAS PARA INSTRUMENTOS EN PERFILERIA DE 2 *1 1/2 CALIBRE 18	UND	10,00
4	SUMINISTRO LAMPARAS LED DE 18 W	UND	26,00
5	SUMINISTRO DE LAMPARAS LED LINEALES 24 W	UND	4,00
6	MANO DE OBRA: RESANAR, PINTAR, PUNTOS ELECTRICOS, ORNAMENTACION, ALQUILER DE ANDAMIOS	GLOBAL	1,00

B) DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN
La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Exigir y aprobar las garantías correspondientes.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

Forma de Pago: LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución y actividades del contratista, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, informe del supervisor, acta de terminación y contra la liquidación del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:
El lugar de ejecución es en la sede de la entidad ubicada en la carrera 32 No 39 – 62 Centro y en la calle 41ª N. 30-19 barrio La Grama, de Villavicencio.

Supervisión: Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO la ejercerá funcionario que ostenta el cargo de auxiliar administrativo nivel asistencial código 407 grado 14 quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del contrato y el encargado de Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato y tendrá las siguientes funciones.

1. Rendir informe escrito, los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Informar oportunamente a la oficina Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del CONTRATISTA.
3. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de Villavicencio, identificada con Nit 892.000.430-0, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual a tres (3) años contados a partir del acta de recibo final

PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

En los términos anteriores, se deja constancia que el presente contrato inicia su ejecución a partir de la legalización del presente acuerdo de voluntades.

Cordialmente,

(Original Firmado)
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Directora

Proyectó: Katherin Gómez
Contratista

Revisó: Nidia Roció Colmenares
Asesora Jurídica Externa

Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra 32 No. 39-62 Centro
Teléfono: 6741243-3102048200
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta